RESOLUCIÓN No. 11-03100 ***DE 2020***

Por la cual se declara la terminación unilateral y se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios personales No.1423408 del 2020 por muerte del contratista Miguel Ángel Pineda Talero.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 069 de 2014 o la que la modifique y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital suscribió con el señor MIGUEL ANGEL PINEDA TALERO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No.19.470.060, suscribió el Contrato de Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Articulación, No. 1423408 de 2020, por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($35.501.071), cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Articulación", con un plazo de ejecución de nueve (09) meses y once días (11) días hasta el trece (13) de diciembre de 2020.

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 de 10 de enero de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal No. 41020 del 04 de marzo de 2020.

Que el profesional Responsable del Área de Articulación con la Media, Isaac Fisgativa Cortés, en calidad de supervisor del contrato, con el radicado por correo interinstitucional de fecha 11 de agosto de 2020, remitió y procedió allegar al despacho el Registro Civil de Defunción indicativo serial No. 04123965 de la Notaría 27 de Bogotá D.C y Certificado de Defunción No. 72449279-8 que certifica que el señor MIGUEL ANGEL PINEDA TALERO falleció el día 19 de julio de 2020.

Que para el día 19 de julio de 2020, el Contrato de Prestación de Servicios No.1423408 de 2020 se encontraba vigente y en ejecución y que el contratista presentó los informes y evidencias correspondientes al periodo transcurrido desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de su deceso (19 de julio de 2020), según lo avaló el supervisor en el informe de actividades.

Que el contratista MIGUEL ANGEL PINEDA TALERO (QEPD), prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 18 de julio del 2020, y no firmó el informe respectivo, debido a su fallecimiento, en efecto el supervisor del contrato certificó las actividades realizadas durante la ejecución referida, de acuerdo con el correo institucional de fecha 11 de agosto de 2020, ante el Grupo de Apoyo de Administrativo Intercentros Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información – Centro de Talento Humano en Salud, con el fin de realizar los trámites correspondientes de pago.

Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. No. 1423408 del 2020, que indica:

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes."

Que el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 dispone como causal de terminación unilateral anticipada de los contratos estatales lo siguiente:

"ARTICULO 17. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

(...).

2°. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista". (Subrayado extra texto).

Que, en cumplimiento de su obligación contractual, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información a través del Grupo Administrativo Intercentros tramitará el pago de los honorarios causados por el contratista MIGUEL ANGEL PINEDA TALERO, por el mes de julio, por un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($2.274.090) por la prestación de los servicios dentro del periodo comprendido entre el 01 al 18 de julio de 2020.

Que, como consecuencia, quedará un saldo a favor del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y pendiente por liberar de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($18.319.058).

Que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señala como obligación de las entidades públicas al momento de liquidar sus contratos, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema General de Seguridad Social durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Que para el momento del fallecimiento el señor MIGUEL ANGEL PINEDA TALERO (Q.E.P.D), había hecho sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral según la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes No. 9408296600 del operador Aportes en Línea, correspondiente al mes de junio de 2020.

Que la Terminación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Personales No. 1423408 de 2020, conlleva en los términos establecidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, la liquidación unilateral del mismo, con el fin de dejar constancia del balance general de la ejecución del contrato, incluyendo los valores ejecutados y los saldos existentes a favor del contratista y/o de la entidad contratante.

En este caso, los sucesores (herederos o legatarios), pasan a ser acreedores de los deudores que tuviera el causante al momento de su muerte, pues los asignatarios a título universal o herederos, son, según los artículos 1008 y 1155 del Código Civil, quienes suceden y representan al difunto en sus bienes, derechos y obligaciones.

Así, los valores adeudados por parte del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, al contratista fallecido, integran automáticamente su patrimonio, por lo que la totalidad de sus derechos patrimoniales constituyen la masa herencial objeto de sucesión, razón por la cual los llamados herederos o sucesores del

Señor MIGUEL ANGEL PINEDA TALERO (Q.E.P.D) tendrán derecho a reclamar, en caso de existir, los dineros causados en vigencia del contrato de Prestación de Servicios Personales No.1423408 de 2020.

Que las decisiones administrativas contenidas en la parte resolutiva del presente acto pueden afectar directa e indirectamente a terceros, como, a los posibles herederos o deudores sobre los que puede recaer la titularidad de los derechos sobre el saldo pendiente por pagar a favor del contratista fallecido.

Que la entidad desconoce la totalidad de los terceros que pueden tener derecho sobre dicho saldo y por lo tanto está en la obligación de dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, publicando la parte resolutiva de este acto administrativo en la página electrónica de la entidad, en el Portal Único de Contratación —SECOP II, Contratación a la Vista y en la página de la entidad, así como el blog del Centro de Formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, corresponde al Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, terminar y liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Personales No. 1423408 de 2020, por fallecimiento del contratista.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Terminación Unilateral Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios 1423408 de 2020, suscrito por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información con el señor MIGUEL ANGEL PINEDO TALERO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 19.470.060, por deceso del contratista, hecho que ocurrió en la ciudad de Bogotá D.C., el día 19 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios 1423408 de 2020, suscrito con el señor MIGUEL ANGEL PINEDA TALERO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 19.470.060, con el fin de liberar el saldo a favor del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, tal como se evidencia a continuación según estado financiero del mencionado contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	$ 35.501.071
2. Valor de las adiciones	N/A
3. Valor total contratado	$ 35.501.071
4. Valor total ejecutado y pagado	$ 14.907.923
6. Saldo a favor del contratista	$ 2.274.090
7. Saldo a favor del SENA	$ 18.319.058
8. Diferencia vr contrato - vr ejecutado	$ 20.593.148

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información – Gestión de Talento Humano en Salud el pago de los honorarios causados por el contratista MIGUEL ANGEL PINEDA TALERO (Q.E.P.D), por el mes de julio, por la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($2.274.090) a quien(es) demuestre(n) tener derecho sobre la misma de conformidad con la Sección Tercera, Título 1 del Código General del proceso, Libro Tercero del Código Civil, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato verificó y avaló el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

ARTÍCULO CUARTO: Informar sobre el contenido de la presente Resolución al Grupo Administrativo Intercentros Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información – Centro de Talento Humano en Salud, con el fin de que proceda a la liberación del saldo a favor de este Centro de Formación por DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.319.058) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 de 10 de enero de 2020 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 41020 de 04 de marzo de 2020.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación SECOP II y en la página web de la Entidad, así como en el blog del Centro de Formación de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 14/08/2020

Jaime García Di Motoli
Subdirector
Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información

VoBo: Isaac Fisgativa Cortés.
Cargo: Responsable Área de Articulación con la Media
Revisó: Nuvia Cristina Quiroga G.
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Elaboró: Piedad Romero O.
Cargo: Apoyo Grupo Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 04123965

218753

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código A 2 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

PINEDA TALERO MIGUEL ANGEL *

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 19470060 * * * * * * * * * * * * * *

Sexo (en letras): MASCULINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la defunción: Año 2020 Mes JUL Día 19

Hora: 21:55

Número de certificado de defunción: 72449279-8 * * * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia: * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la sentencia: Año [ ] Mes [ ] Día [ ]

Documento presentado: Autorización Judicial [ ] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario: SANDRA MAGALY ZARATE ZARATE - MEDICO DELEGADO * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ CABRERA LUIS ENRIQUE * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 80021106 * * * * * * * * * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número) * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Firma * * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número) * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Firma * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes JUL Día 24

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:CM - MUERTE NATURAL EXTEMPORANEA-CIRCULAR 031 DEL 16-MAR-2020
REGISTRADURIA NACIONAL ;24/07/2020

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Scanned by TapScanner

LA PRESENTECOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2020-07-29 (AAAA-MM-DD) **CON DESTINO AL INTERESADO**

27 notaría
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Manuel Castro Blanco
Notario

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA
Según resolución 05090 de fecha 30/06/2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
27 notaría Encargado
BOGOTA D.C.
NOTARIO VEINTISIETE

Scanned by TapScanner

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

La salud es de todos | Minsalud

CONFIDENCIAL
Los datos que el DANE solicita en este formulario son estrictamente confidenciales, están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.°.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 72449279 - 8

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
Departamento: Bogotá D.C
Municipio: Bogotá D.C.

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
- [X] Cabecera municipal
- [ ] Centro poblado:
- [ ] Rural disperso — Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN
- [ ] Fetal
- [X] No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
2020 Año
07 Mes
19 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
21 Hora
55 Minutos
- [ ] Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO
- [X] Masculino
- [ ] Femenino
- [ ] Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
Primer apellido: Pineda
Segundo apellido: Talero
Primer nombre: Miguel
Segundo nombre: Angel

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO
- [ ] Registro civil
- [ ] Tarjeta de identidad
- [X] Cédula de ciudadanía
- [ ] Sin información
- [ ] Cédula de extranjería
- [ ] Pasaporte
- [ ] Otro: ¿Cuál?

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
19470060

PROBABLE MANERA DE MUERTE
- [X] Natural
- [ ] Violenta
- [ ] En estudio

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO
- [ ] 1. Indígena
- [ ] 2. Gitano(a) o Rrom
- [ ] 3. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- [ ] 4. Palenquero(a) de San Basilio
- [ ] 5. Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente
- [X] 6. Ningún grupo étnico

¿A cuál pueblo indígena pertenece?

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Primer apellido: Zárate
Segundo apellido: Zárate
Primer nombre: Sandra
Segundo nombre: Magaly

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
- [X] Cédula de ciudadanía
- [ ] Cédula de extranjería
- [ ] Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
1052392010

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
- [X] Médico
- [ ] Enfermero(a)
- [ ] Auxiliar de enfermería
- [ ] Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL
1052392010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
Departamento: Bogotá D.C
Municipio: Bogotá D.C.
2020 Año 07 Mes 19 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Sandra M. Zarate
R.M. 150080/15
Médico General
Uniboyacá

Impreso en el GIT. Taller de Ediciones del DANE. Forma DANE D-630 2019

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 1423408
NOMBRE DEL CONTRATISTA: Miguel Ángel Pineda Talero.
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: Cédula de Ciudadanía 19.470.060
OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Articulación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con la programación académica establecida por la Coordinación de Articulación del SENA con la Educación Media en el programa de: Técnico en Recursos Humanos en las competencias: seleccionar candidatos de acuerdo con procedimiento técnico y normativa atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa documentar procesos de acuerdo con normativa y procedimientos técnicos procesar datos de acuerdo con procedimiento técnico y metodología estadística registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico resultado de aprendizaje de la inducción resultados de aprendizaje etapa practica) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento(Gestión Administrativa)y el área temática(Cliente), procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales.
Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.
Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo.
Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñó mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno

Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional
Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes
Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación
Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Informción.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 meses y 11 días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 4 marzo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 19 de julio de 2020, por muerte natural.
VIGENCIA DEL CONTRATO: 4/03/2020 al 13/12/2020

VALOR DEL CONTRATO:

SUPERVISOR: Isaac Fisgativa Cortés

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.c. 19.329.262

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI___ NO_X__

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS (*Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto, ej: realizo 200 liquidaciones con éxito, o realizo 50 contratos, editor la página web de la entidad, etc.)*

El contratista cumplió a cabalidad con los compromisos contractuales, sin novedad alguna, descritos en este informe (Obligaciones del Contratista), de acuerdo con la programación que desde l coordinación le entregaron.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Ninguna, hasta su deceso atendía tres grupos, dos en el colegio San Cayetano y Uno del Colegio Robert F Kennedy, además hacia seguimiento a la etapa productiva, a dos grupos de grado en el colegio Luther King.

SANCIONES: SI___ NO_X_
CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X NO__
GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__
Atentamente,

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19470060		PINEDA TALERO MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 1 b 11 10 este	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4892248	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-06	2020-06	9408296600	9408296600	I	2020/07/14	2020/07/13	BANCO BOGOTA	0	$440,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,516,060	$242,600			$1,516,060	$189,600			$0	$0			$1,516,060	$8,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,516,060	$242,600			$1,516,060	$189,600			$0	$0			$1,516,060	$8,000		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,516,060	$242,600			$1,516,060	$189,600			$0	$0			$1,516,060	$8,000		$0	$0
1	CC	19470060	PINEDA MIGUEL	230301	30	$1,516,060	$242,600	EPS037	30	$1,516,060	$189,600		0	$0	$0	14-23	30	$1,516,060	$8,000	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$1,516,060	$242,600			$1,516,060	$189,600			$0	$0			$1,516,060	$8,000		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19470060		PINEDA TALERO MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 1 b 11 10 este	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4892248	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-06	2020-06	9408296600	9408296600	I	2020/07/14	2020/07/13	BANCO BOGOTA	0	$440,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$242,600	$0	$0	$242,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$242,600	$0	$0	$242,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,000	$0	$0	$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,000	$0	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$189,600	$0	$0	$189,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$189,600	$0	$0	$189,600
TOTAL				1	$440,200	$0	$0	$440,200